

con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Esta Dirección Provincial resuelve con esta fecha iniciar el expediente de expropiación forzosa correspondiente y convocar, en cumplimiento de los indicados preceptos, a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, para que en el día y hora que se indica comparezcan en la Jefatura de Carreteras de

Soria, al objeto de trasladarse, posteriormente, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones cometidos en la relación.

Soria, 5 de julio de 1985.-El Director provincial accidental, Luis Antona Iturmendi.-10.457-E (53295).

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Superficie aproximada m. ²	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de las actas			
						D.	M.	A.	H.
1	D. Angel de la Orden Calvo	Soria	1.165	Parcial	Cereal 2. ^a	7	8	1985	11
2	D. ^a Miguela y Concha de Miguel	Soria	900	Parcial	Erial	7	8	1985	11
3	D. Juan Antonio Molina Ramón	Soria	6.280	Parcial	Cereal 2. ^a	7	8	1985	11
4	D. ^a Luisa Guarro Gonzalo	Soria	1.900	Parcial	Cereal 2. ^a	7	8	1985	11
5	D. ^a Angela Molina Ramón	Soria	1.080	Parcial	Cereal 2. ^a	7	8	1985	11
6	D. Andrés Gonzalo Hernández	Soria	5.560	Parcial	Cereal 2. ^a	7	8	1985	11
7	Herederos de D. Rafael Zamora Hernández	Soria	1.250	Parcial	Erial	7	8	1985	11
8	D. ^a Filomena Molina Ramón	Soria	1.800	Parcial	Erial	7	8	1985	11
9	Herederos de D. Rafael Zamora Hernández	Soria	4.510	Parcial	Erial	7	8	1985	11
10	D. Antonio Madurga Zamora	Soria	28.500	Parcial	Erial	7	8	1985	11
11	D. Angel de la Orden Calvo	Soria	4.650	Parcial	Erial	7	8	1985	11
12	D. Epifanio Ridruejo Botija	Soria	5.800	Parcial	Erial	7	8	1985	11
13	D. Toribio Martínez Pablo	Soria	400	Parcial	Erial	7	8	1985	11

15221 RESOLUCION de 5 de julio de 1985, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 27 de febrero de 1985, ha resuelto aprobar el proyecto: «Clave: I-SO-309. Acceso a Soria. Mejoras en la plataforma. Carretera N-111, de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, puntos kilométricos 222.750 a 225.250. Tramo: Los Rábanos-Soria»

Por hallarse incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas del MOPU, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto

en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Esta Dirección Provincial resuelve con esta fecha iniciar el expediente de expropiación forzosa correspondiente y convocar, en cumplimiento de los indicados preceptos, a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, para que en el día y hora que se indica comparezcan en el Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria), al objeto de trasladarse, posteriormente, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones cometidos en la relación.

Soria, 5 de julio de 1985.-El Director provincial accidental, Luis Antona Iturmendi.-10.456-E (53294).

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Superficie aproximada m. ²	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de las actas			
						D.	M.	A.	Hora
1	D. Epifanio Ridruejo Botija	Los Rábanos (Soria)	5.100	Parcial	Erial	8-8-1985			11
2	Ayuntamiento de Los Rábanos	Los Rábanos (Soria)	4.500	Parcial	Erial	8-8-1985			11
3	D. Toribio Martínez Pablo	Los Rábanos (Soria)	800	Parcial	Cereal	8-8-1985			11
4	D. César Folch Burillo	Los Rábanos (Soria)	190	Parcial	Cereal	8-8-1985			11
5	D. Bernabé García Hernández	Los Rábanos (Soria)	110	Parcial	Cereal	8-8-1985			11
6	D. Juan Ramos Ramos	Los Rábanos (Soria)	60	Parcial	Cereal	8-8-1985			11
7	D. José María Cuenca Ramos	Los Rábanos (Soria)	125	Parcial	Cereal	8-8-1985			11
8	D. Francisco Hernández Domínguez	Los Rábanos (Soria)	135	Parcial	Cereal	8-8-1985			11
9	D. Carlos Hernández Lamana	Los Rábanos (Soria)	885	Parcial	Erial	8-8-1985			11
10	D. ^a Dionisia Hernández Ramos	Los Rábanos (Soria)	1.120	Parcial	Erial	8-8-1985			11

15222 RESOLUCION de 5 de julio de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra de embalse de Rialp, zona de obras y embalse. Expediente número 7. Término municipal de Baronia de Rialp (Lérida).

A la vista de las alegaciones formuladas en la información pública que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha practicado en el expediente de expropiación de referencia, con exposición al público de la relación de bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía mencionada y su publicación en:

«Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre de 1984.

«Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» de 2 de octubre de 1984; y

«Diario Segre», de Lérida, de 28 de septiembre de 1984.

Vistos los documentos que al respecto presenta el Perito de la Administración, designado en el expediente, con el informe favorable de la Abogacía del Estado; a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa, hecha suya por el Ingeniero Director de esta Confederación, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, esta Delegación de Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro acuerda:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos relacionados en las publicaciones a que se ha hecho mención, y de

los que son titulares los allí figurados, con las siguientes modificaciones:

1. Se reconoce la condición de arrendatario a don José Camps Alberts, respecto de las fincas números 28, 29, 30 y 81, propiedad de don Francisco Pujol Viladrich; y a don Benito Reig Selva, respecto de la finca número 110, propiedad de don José Sabartrés Artigues.

2. De la finca número 40, propiedad de doña Teresa Serrá Mollet, se desglosa la superficie de 0,2000 hectáreas de pinar que, bajo el número de finca 40-bis, se atribuye a los herederos de don José Solé Potrony.

3. Se atienden, en lo que procede y conforme a la descripción que se hace en las correspondientes cédulas-inventario, las reclamaciones formuladas por don José Estany Miquela (fincas 77 y 82), don José Sabartrés Artigues (finca 110), doña Teresa Serrá Mollet (finca 40), y don Jaime Solsa Escudé (finca 83).

4. Se aceptan las rectificaciones de calidad y superficie propuestas por el Perito de la Administración para diversas fincas, conforme a las nuevas características que se consignan en las correspondientes cédulas-inventario.

5. En atención a las especiales características del bien, y para su tramitación en expediente separado, se dispone el desglose de la finca número 59, piscifactoria propiedad de «Molinou, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento y para el particular de los afectados a quienes, por medio de la Alcaldía, se hará entrega de las correspondientes cédulas-inventario con la exacta descripción de cada uno de los bienes y derechos afectados, advirtiendo que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 5 de julio de 1985.-El Delegado del Gobierno, Eugenio Nadal Reimat.-10.459-E (53297).

15223 RESOLUCION de 8 de julio de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Sevilla, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra: 1-CA-326/338. «Desdoblamiento y enlace de El Toril, CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga y ramal a la Línea de la Concepción, puntos kilométricos 116,5 al 120,0 y del 0,0 al 2,6. Tramo: San Roque-La Línea de la Concepción. Provincia de Cádiz».

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, en uso de sus facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días y horas que al final se indican, en el Ayuntamiento de San Roque, para el levantamiento

de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: 1-CA-326/338. «Desdoblamiento y enlace de El Toril, CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga y ramal a la Línea de la Concepción, puntos kilométricos 116,5 al 120,0 y del 0,0 al 2,6. Tramo: San Roque-La Línea de la Concepción. Provincia de Cádiz», declaradas de utilidad pública y urgente ocupación, mediante Real Decreto 296/1985, de 12 de febrero del mismo año.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y el «Diario de Cádiz», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiese adolecer la relación anexa de propietarios, bienes y derechos afectados, bien mediante escrito dirigido a este Centro hasta el día señalado para el levantamiento de actas o bien en el momento del mismo.

Término municipal de San Roque

Día 4 de septiembre de 1985:

Fincas números 1 al 5, a las diez horas, Ayuntamiento de San Roque.

Fincas números 6 al 11, a las once horas, Ayuntamiento de San Roque.

Fincas números 12 al 17, a las doce horas, Ayuntamiento de San Roque.

Fincas números 17 bis al 20 bis, a las trece horas, Ayuntamiento de San Roque.

Día 5 de septiembre de 1985:

Fincas números 21 al 25, a las diez horas, Ayuntamiento de San Roque.

Fincas números 25 bis al 28, a las once horas, Ayuntamiento de San Roque.

Fincas números 29 al 32 bis, a las doce horas, Ayuntamiento de San Roque.

Fincas números 33 al 41, a las trece horas, Ayuntamiento de San Roque.

Día 6 de septiembre de 1985:

Fincas números 42 al 46, a las diez horas, Ayuntamiento de San Roque.

Fincas números 47 al 51, a las once horas, Ayuntamiento de San Roque.

Fincas números 52 al 57, a las doce horas, Ayuntamiento de San Roque.

Sevilla, 8 de julio de 1985.-El Jefe del Centro, P. D., el Ingeniero-Jefe de la División de Construcción.-10.455-E (53293).

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de San Roque

Finca número	Propietario	Naturaleza	Superficie a expropiar (m ²)
1	Doña Carolina Fernández Vázquez	Erial y pastos	4.830
2	Doña Carolina Fernández Vázquez	Edificio	105
3	Doña Carolina Fernández Vázquez	Huerto-jardín	108
4	Doña María Teresa Shakery Bertuchi	Erial y pastos	1.365
5	Doña Elisa Ferreiro de Sola	Erial y pastos	2.190
6	Don Cristóbal López Escobar	Erial y pastos	1.386
7	Don Jerónimo Baudies Díaz	Monte bajo	300
8	Don Jerónimo Baudies Díaz	Monte bajo	1.180
9	Don Jerónimo Baudies Díaz	Monte bajo	640
10	Don Jerónimo Baudies Díaz	Monte bajo	2.200
11	CEPSA	Monte bajo	3.030
12	Herederos de Francisco Flores Arocha	Monte bajo	4.000
13	Desconocido	Erial	4.180
14	Desconocido	Erial y huerta	5.620
15	Desconocido	Monte bajo	9.820
16	Desconocido	Monte bajo	32.255
17	Don Villar Segismonde	Monte bajo	340
17 bis	Don Juan Guerrero Sanchiz	Monte bajo	160
18	Desconocido	Monte bajo	770
19	Don Antonio Gómez Merino	Monte bajo	1.000